



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 325 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
16/06/2022

E.734.22 - Licitación Privada N° 02/22 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento Informático - 1° Etapa 2022” (ampliación)

VISTO, el expediente N° 734 - 2022 - AME-DDME-SAJI, de fecha 04 de marzo de 2022, la Resolución Rectoral N° 259/22 de fecha 11 de Mayo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 259/22, se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Privada N° 02/22 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento Informático - 1° Etapa 2022”, regulado por el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y se adjudicó en el renglón 1 (23 unidades finales) a la firma Alsina Walter Leonardo (CUIT N° 20-23023218-1), por un total de Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 46/100 (\$ 3.387.049,46);

Que, emitida y notificada la Orden de Compra N° 11/05/057 - Ejercicio 2022 a favor de la firma Alsina Walter Leonardo (CUIT N° 20-23023218-1), el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico y la Secretaría de Investigación y Posgrado, han solicitado la adquisición de equipamiento equivalente al adquirido al mencionado proveedor en el renglón 1;

Que, ante lo expuesto, y en congruencia con lo establecido en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100, Inciso a), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, se solicitó la conformidad del adjudicatario para ampliar la cantidad adjudicada para el renglón 1, incrementándola en 3 (tres) unidades adicionales, constando en el expediente del Visto su conformidad al respecto;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforma entiende en su Dictamen N°701-2022 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Ampliar la Licitación Privada N° 02/22, a favor de la firma Alsina Walter Leonardo (CUIT N° 20-23023218-1) por un importe adicional de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 06/100 (\$ 441.789,06), en concepto de tres (3) CPU Administrativa con sistema operativo, correspondiente al renglón 1, según especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución del Artículo precedente, con imputación en la Dependencia 8-10 Partidas Presupuestarias 11.55.09.01.00.01 y 16.11.03.03.00.03 y Dependencia 14-10 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.24.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/06/2022 16:54:59

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 21/06/2022 16:36:36

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 16/06/2022 17:01:34

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 21/06/2022 17:36:18

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo